

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 009- 2015

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

VALOR DEL PROCESO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000.00) M/CTE

SEPTIEMBRE DE 2015

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

PROCESO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



INTRODUCCIÓN

ASPECTOS GENERALES
RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROponentES.....
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....
PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".....
COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
COMUNICACIONES.....
IDIOMA.....
CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....
INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.....
MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....
JUSTIFICACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN.....

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO.....
1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1.3. FORMA DE PAGO
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....
1.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.....
1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....
1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.....
1.10. APERTURA DEL PROCESO.....
1.11 ACLARACION AL PLIEGO DE CONDICIONES.....
1.12 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS.....
1.13. Prórroga del plazo de cierre.....

2. OFERTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....
2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ
2.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....
2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.4. CLASE DE OFERTA
2.5. CONFIDENCIALIDAD
2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES
2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.....
2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.....

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA
4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR).....
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN.....	
5.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.....	
5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE	
5.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA	
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
6.1. OBJETO DEL CONTRATO.....	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
PLAZO	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
6.2. FACTURACIÓN Y SOPORTES.....	
6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	
6.4. DERECHOS DEL HOSPITAL.....	
6.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.....	
7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	
7.1. ADJUDICACIÓN.....	
7.2 FIRMA DEL CONTRATO.....	
7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	
7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	
7.5. LIQUIDACIÓN.....	
8. GARANTÍAS	
8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	
8.2. OTRAS GARANTÍAS.....	
9. DATOS DEL PROCESO	
10. CRONOGRAMA	
11. ANEXOS	
ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ANEXO NO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA.....	
ANEXO NO. 4 PRECIOS DE REFERENCIA.....	
ANEXO NO. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE.....	
ANEXO NO. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL	
ANEXO NO. 7 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	
ANEXO NO. 8 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003)	
ANEXO NO. 09 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
ANEXO NO. 10 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
ANEXO NO. 11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
ANEXO NO. 12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	
ANEXO NO. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	

INTRODUCCIÓN

Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato
- ✓ Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** y en la pagina **www.hospitalmilitar.gov.co**. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

INFORMACIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Párrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al HOMIC.

Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: *"De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva"*. Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón a la cuantía se adelantará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Así mismo, se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

Justificación

El sistema de llamado de enfermeras es fundamental para garantizar a los pacientes del Hospital Militar Central una atención eficiente, en condiciones de calidad e idoneidad asistencial, pues del personal de enfermería depende el soporte vital de las personas que se encuentren internas en la Entidad por problemas de salud.

Por tal razón, se requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y estado el sistema de llamado de enfermeras ubicado en los diferentes pisos que componen el área asistencial del Hospital Militar, teniendo en cuenta que el uso constante dado por el flujo de usuarios produce desgastes o saturaciones que pueden llegar a producir fallas o colapsos que pondrían en riesgo su vida o integridad, lo cual, consecencialmente podría tener consecuencias de carácter legal o judicial para la entidad.

Actualmente se tienen necesidades de carácter técnico en la red de llamado de enfermeras, los cuales deben ser atendidos para evitar la interrupción del funcionamiento de este importante elemento, incluyendo el cambio de las partes deterioradas o dañadas por repuestos originales que garanticen compatibilidad y eficiencia.

Estos procedimientos deben ser constantes y siempre preventivos, procurando no interrumpir la red de comunicaciones de llamado de enfermeras, sino atendiendo las necesidades de manera inmediata una vez se presenten, pues la acumulación de daños puede generar mayores tiempos de intervención.

Por todo lo anterior se requiere la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos del sistema de llamado de enfermeras ubicados en los diferentes pisos que componen el área asistencial del Hospital Militar Central.

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Objeto. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este es un Sistema de Llamado de Enfermeras, Fabricado en Colombia por CMT Ltda., que le permite:

- Visualizar en una consola el número de habitación desde donde se está generando el llamado.
- Cuenta con Lámparas de pasillo multicolores.
- Cuenta con un Sistema de Alarmas o recordatorio totalmente programable.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO 7/24

Se deberá realizar la revisión y puesta en funcionamiento de los sistemas de llamado de enfermeras, evaluación de las partes y reparación de las mismas. Para dicho mantenimiento se deberá dedicar a personal de ingenieros o técnicos durante el tiempo que sea necesario para poner a punto dichos equipos. **Este mantenimiento correctivo debe incluir las visitas de emergencia o eventualidades que se presenten en los equipos los 7 días de la semana, 24 horas del día.**

Los repuestos que sean necesarios reemplazar para la puesta a punto del sistema, deberán estar incluidos en el valor del mantenimiento (botones pulsadores, micro switches, diodos, relevos, leds, fusibles, plugs, jacks, etc.), no así, los equipos y/o elementos faltantes que no estén instalados en el momento de estar realizando el mantenimiento como consolas, lámparas, tableros de paciente, tableros de baño y cordones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO 7/24

Se deberá realizar mediante las visitas que sean necesarias de acuerdo a un cronograma concertado con el Jefe de Mantenimiento más los llamados de emergencia que realicen por fallas en el normal funcionamiento del sistema. Incluye la limpieza de cada punto de tablero de paciente, tablero de baño, cordones, lámparas y revisión general de la consola; prueba a cada elemento y cambio de partes deterioradas que no permiten el normal funcionamiento de los sistemas.

Este mantenimiento preventivo debe incluir las visitas de emergencia o eventualidades que se presenten en los equipos los 7 días de la semana, 24 horas del día.

1.1. Presupuesto Oficial.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL para efectos del mencionado proceso de Selección Abreviada, cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 56.000.000.00**), y se encuentra respaldado y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 26215 y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica NET No. 259 gasto C 0213100 1, recurso veinte (20) de fecha 24 de marzo de 2015 por concepto de: **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS** expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

Forma de Pago. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

Pagos parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de los bienes que estará sujeto a las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
- ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.
- ✓ Factura de venta

1.2. Lugar de Ejecución del Contrato. Los bienes y servicios serán entregados en el Hospital Militar Central - Transversal 3 No.49-00.

1.3. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.4. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% y cláusula penal por el 10% del valor total del contrato adjudicado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

1.5. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ DE RIESGOS

No.	GRUPO	PUNTO	ETAPA	TIPO	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Frecuencia	Calificación	Prioridad	Responsable	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del Tratamiento				Equilibrio alcanzado	Persona responsable de implementar el tratamiento	Frecuencia estimada de ocurrencia del evento	Frecuencia estimada de cumplimiento del tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los servicios prestados o los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor..	1	1	2	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

"Salud - Calidad - Humanización"



Continuación Pliego de Condiciones Definitivos - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.009-2015, cuyo objeto es: el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

					llevara a cabo la instalación de los mismos.															
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	13 MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3 BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

"Salud - Calidad - Humanización"

1.6. Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá:

1.7. Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Proyecto de Pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.8. Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.9. Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA No. 009 -2015**

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración u observaciones serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública -

Salud - Calidad - Humanización



100000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

SECOP www.colombiacompra.gov.co a través del documento denominado "FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO". Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.10. Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.11. Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

2. OFERTA

2.1 Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2.2 Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

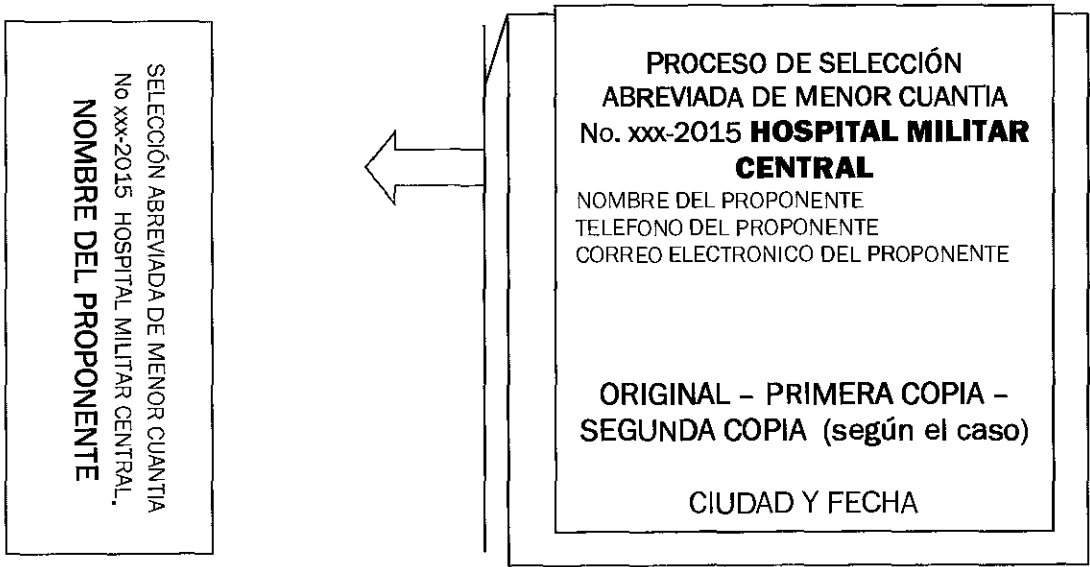
2.3 Indicaciones generales para la presentación de la oferta

La oferta será presentada en una propuesta original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo la documentación deberá tener separadores indicando la documentación referida

- a. **Un (1) sobre** sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

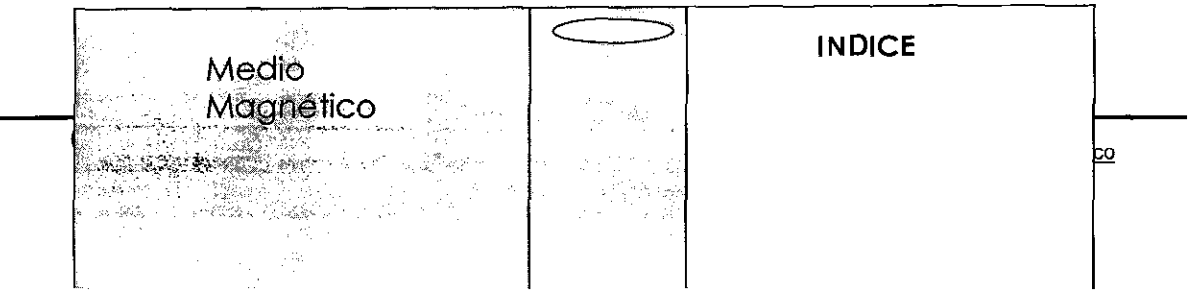
Forma de marcar la propuesta:



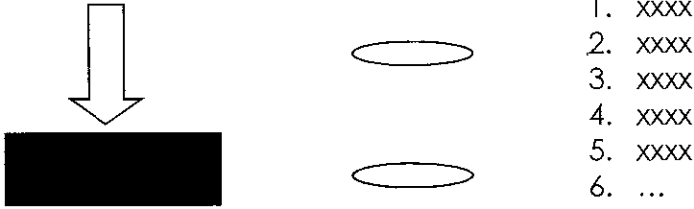
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para folder.

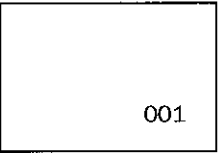
VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



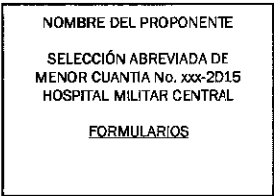
Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.4 Clase de Oferta.

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta de forma TOTAL, no se aceptarán ofertas parciales.

2.5 Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas económica, técnica, jurídica y financiera, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez finalizado el término de evaluación, el HMC, pondrá a disposición de los oferentes, el informe de evaluaciones por un término no inferior a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación que se haga de tales documentos en la página de SECOP, para que hagan las observaciones pertinentes.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado y/o precios de referencia establecidos por la administración.
11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
12. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
13. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las especificaciones Técnicas Mínimas se describen como sigue:

1. SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 12 HOSPITALIZACIÓN SUR

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.1 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 12 HOSPITALIZACIÓN SUR), que consta de 52 puntos entre (tablero de paciente (TP) , Cordón de perilla (CP) , tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP
		12-01	1	1	1	1
		12-02	1	1	1	1
		12-03	1	1	1	1
		12-04	1	1	1	1
		12-05	1	1	1	1
		12-06	1	1	1	1
		12-07	1	1	1	1
		12-08	1	1	1	1
		12-09	1	1	1	1
		12-10	1	1	1	1
		12-11	1	1	1	1
		12-12	1	1	1	1
		12-13	1	1	1	1
SALA VIP		1	1			
TOTAL		14	14	13	13	

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 12 HOSPITALIZACIÓN CENTRO

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.2	MTTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 12 HOSPITALIZACIÓN CENTRO), que consta de 47 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	N				
	12-15	1	1	1	1
	12-16	1	1	1	1
	12-17	1	1	1	1
	12-18	1	1	1	1
	12-19	1	1	1	1
	12-20	1	1	1	1
	12-21	1	1	1	1
	12-22	1	1	1	1
	12-23	1	1	1	1
	12-24	1	1	1	1
	12-25	1	1	1	1
	12-26	1	1	1	1
TOTAL		12	12	12	12

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 12 HOSPITALIZACIÓN NORTE

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.3 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 12 HOSPITALIZACIÓN NORTE), que consta de 56 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP
		12-27	1	1	1	1
		12-28	1	1	1	1
		12-29	1	1	1	1
		12-30	1	1	1	1
		12-31	1	1	1	1
		12-32	1	1	1	1
		12-33	1	1	1	1
		12-34	1	1	1	1
		12-35	1	1	1	1
		12-36	1	1	1	1
		12-37	1	1	1	1
		12-38	1	1	1	1
		12-39	1	1	1	1
		12-40	1	1	1	1
TOTAL		14	14	14	14	

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 11 HOSPITALIZACIÓN SUR

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.4 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 11 HOSPITALIZACIÓN SUR), que consta de 74 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP
		11-01 A	1	1	1	1
		11-01 B	1	1		
		11-02 A	1	1	1	1
		11-02 B	1	1		
		11-03 A	1	1	1	1

Salud - Calidad - Humanización



Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	11-03 B	1	1		
	11-04 A	1	1	1	1
	11-04 B	1	1		
	11-05 A	1	1	1	1
	11-05 B	1	1		
	11-06 A	1	1	1	1
	11-06 B	1	1		
	11-07 A	1	1	1	1
	11-07 B	1	1		
	11-08	1	1	1	1
	11-09	1	1		
	11-10 A	1	1	1	1
	11-10 B	1	1		
	11-11 A	1	1	1	1
	11-11 B	1	1		
	11-12 A	1	1	1	1
	11-12 B	1	1		
	11-13 A	1	1	1	1
	11-13 B	1	1		
	11-14 A	1	1	1	1
	11-14 B	1	1		
TOTAL		26	26	13	1

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 11 HOSPITALIZACIÓN CENTRO

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.5 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 11 HOSPITALIZACIÓN CENTRO), que consta de 69 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP
		11-15 A	1	1	1	1
		11-15 B	1	1		
		11-16 A	1	1	1	1
		11-16 B	1	1		
		11-17 A	1	1	1	1
		11-17 B	1	1		
		11-18 A	1	1	1	1
		11-18 B	1	1		
		11-19 A	1	1	1	1
		11-19 B	1	1		
		11-20 A	1	1	1	1
		11-20 B	1	1		
		11-21 A	1	1	1	1
		11-21 B	1	1		
		11-22 A	1	1	1	1

Salud – Calidad – Humanización



Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	11-22 B	1	1		
	11-23 A	1	1	1	1
	11-23 B	1	1		
	11-24 A	1	1	1	1
	11-24 B	1	1		
	11-25 A	1	1	1	1
	11-25 B	1	1		
	11-26 A	1	1	1	1
	11-26 B	1	1		
	CUARTO LIMPIO				1
	CUARTO SUCIO				1
	TOTAL	24	24	12	14

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 11 HOSPITALIZACIÓN NORTE

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.6 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 11 HOSPITALIZACIÓN NORTE), que consta de 90 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		N				
		11-27 A	1	1	1	1 Interna
		11-27 B	1	1		1 Externa
		11-28 A	1	1	1	1 Interna
		11-28 B	1	1		1 Externa
		11-29 A	1	1	1	1 Interna
		11-29 B	1	1		1 Externa
		11-30 A	1	1	1	1 Interna
		11-30 B	1	1		1 Externa
		11-31 A	1	1	1	1 Interna
		11-31 B	1	1		1 Externa
		11-32	1	1	1	2 Int/Ext
		11-33	1	1	1	2 Int/Ext
		11-34 A	1	1	1	1 Interna
		11-34 B	1	1		1 Externa
		11-35 A	1	1	1	1 Interna
		11-35 B	1	1		1 Externa
		11-36 A	1	1	1	1 Interna
		11-36 B	1	1		1 Externa
		11-37 A	1	1	1	1 Interna
		11-37 B	1	1		1 Externa
		11-38 A	1	1	1	1 Interna
		11-38 B	1	1		1 Externa
		11-39 A	1	1	1	1 Interna
		11-39 B	1	1		1 Externa
		11-40 A	1	1	1	1 Interna

Salud - Calidad - Humanización

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	11-40 B	1	1		1 Externa
TOTAL		26	26	14	28

ESPACIO EN BLANCO

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 10 HOSPITALIZACIÓN SUR

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.7 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 10 HOSPITALIZACIÓN SUR), que consta de 75 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		N				
		10-01 A	1	1	1	1
		10-01 B	1	1		
		10-02 A	1	1	1	1
		10-02 B	1	1		
		10-03 A	1	1	1	1
		10-03 B	1	1		
		10-04 A	1	1	1	1
		10-04 B	1	1		
		10-05 A	1	1	1	1
		10-05 B	1	1		
		10-06 A	1	1	1	1
		10-06 B	1	1		
		10-07 A	1	1	1	1
		10-07 B	1	1		
		10-08	1	1	1	1
		10-09	1	1	1	1
		10-10 A	1	1	1	1
		10-10 B	1	1		
		10-11 A	1	1	1	1
		10-11 B	1	1		
		10-12 A	1	1	1	1
		10-12 B	1	1		
		10-13 A	1	1	1	1
		10-13 B	1	1		
		10-13 C	1	1		
		TOTAL	25	25	13	13

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 10 HOSPITALIZACIÓN CENTRO

Salud – Calidad – Humanización



Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.8 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 10 HOSPITALIZACIÓN CENTRO), que consta de 63 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP
		10-15 A	1	1	1	1
		10-15 B	1	1		
		10-16	1	1	1	1
		10-17 A	1	1	1	1
		10-17 B	1	1		
		10-18 A	1	1	1	1
		10-18 B	1	1		
		10-19 A	1	1	1	1
		10-19 B	1	1		
		10-20	1	1	1	1
		10-21	1	1	1	1
		10-22 A	1	1	1	1
		10-22 B	1	1		
		10-23 A	1	1	1	1
		10-23 B	1	1		
		10-24 A	1	1	1	1
		10-24 B	1	1		
		11-25 A	1	1	1	1
		10-25 B	1	1		
		10-26 A	1	1	1	1
		10-26 B	1	1		
		DUCHA			1	1
TOTAL		21	21	13	13	

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 10 HOSPITALIZACIÓN NORTE

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.9 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 10 HOSPITALIZACIÓN NORTE), que consta de 73 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		10-27	1	1	1	1
		10-28 A	1	1	1	1
		10-28 B	1	1		
		10-29 A	1	1	1	1
		10-29 B	1	1		
		10-30 A	1	1	1	1
		10-30 B	1	1		

Salud - Calidad - Humanización



Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (No incluye MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	10-31 A	1	1	1	1
	10-31 B	1	1		
	10-32	1	1	1	1
	10-33	1	1	1	1
	10-34 A	1	1	1	1
	10-34 B	1	1		
	10-35 A	1	1	1	1
	10-35 B	1	1		
	10-36 A	1	1	1	1
	10-36 B	1	1		
	11-37 A	1	1	1	1
	10-37 B	1	1		
	10-38 A	1	1	1	1
	10-38 B	1	1		
	10-39 A	1	1	1	1
	10-39 B	1	1		
	10-40 A	1	1	1	1
	10-40 B	1	1		
	DUCHA			1	1
TOTAL		25	25	15	15

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 9 HOSPITALIZACIÓN SUR

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.10 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 9 HOSPITALIZACIÓN SUR), que consta de 84 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		9-01 A	1	1	1	1
		9-01 B	1	1		
		9-02 A	1	1	1	1
		9-02 B	1	1		
		9-03 A	1	1	1	1
		9-03 B	1	1		
		9-04 A	1	1	1	1
		9-04 B	1	1		
		9-05 A	1	1	1	1
		9-05 B	1	1		
		9-06 A	1	1	1	1
		9-06 B	1	1		
		9-07 A	1	1	1	1
		9-07 B	1	1		
		9-08 A	1	1	1	1
		9-08 B	1	1		
		9-09 A	1	1	1	1
		9-09 B	1	1		

Salud – Calidad – Humanización



ENCUENTRO

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	9-10 A	1	1	1	1
	9-10 B	1	1		
	9-11 A	1	1	1	1
	9-11 B	1	1		
	9-12 A	1	1	1	1
	9-12 B	1	1		
	9-13 A	1	1	1	1
	9-13 B	1	1		
	9-14 A	1	1	1	1
	9-14 B	1	1		
TOTAL		28	28	14	14

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 9 HOSPITALIZACIÓN CENTRO

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.11 MTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.					
	Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 9 HOSPITALIZACIÓN CENTRO), que consta de 72 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).					
	HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP	
	9-15 A	1	1	1	1	
	9-15 B	1	1			
	9-16 A	1	1	1	1	
	9-16 B	1	1			
	9-17 A	1	1	1	1	
	9-17 B	1	1			
	9-18 A	1	1	1	1	
	9-18 B	1	1			
	9-19 A	1	1	1	1	
	9-19 B	1	1			
	9-20 A	1	1	1	1	
	9-20 B	1	1			
	9-21 A	1	1	1	1	
	9-21 B	1	1			
	9-22 A	1	1	1	1	
	9-22 B	1	1			
	9-23 A	1	1	1	1	
	9-23 B	1	1			
	9-24 A	1	1	1	1	
	9-24 B	1	1			
	9-25 A	1	1	1	1	
	9-25 B	1	1			
	9-26 A	1	1	1	1	
	9-26 B	1	1			
TOTAL		24	24	12	12	

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 9 HOSPITALIZACIÓN NORTE

Salud - Calidad - Humanización

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.12	MTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 9 HOSPITALIZACIÓN NORTE), que consta de 82 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		N				
		9-27 A	1	1	1	1
		9-27 B	1	1		
		9-28 A	1	1	1	1
		9-28 B	1	1		
		9-29 A	1	1	1	1
		9-29 B	1	1		
		9-30 A	1	1	1	1
		9-30 B	1	1		
		9-31 A	1	1	1	1
		9-31 B	1	1		
		9-32 A	1	1	1	1
		9-32 B	1	1		
		9-33 A	1	1	1	1
		9-33 B	1	1		
		9-34 A	1	1	1	1
		9-34 B	1	1		
		9-35 A	1	1	1	1
		9-35 B	1	1		
		9-36 A	1	1	1	1
		9-36 B	1	1		
		9-37 A	1	1	1	1
		9-37 B	1	1		
		9-38 A	1	1	1	1
		9-38 B	1	1		
		9-39 A	1	1	1	1
		9-39 B	1	1		
		9-40	1	1	1	1
		TOTAL	27	27	14	14

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 8 UCI PEDIATRIA CENTRO

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.13	MTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 8 UCI PEDIATRIA CENTRO), que consta de 36 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		N				
		8-16	1	1	1	1
		8-17-1	1	1	1	1

Salud - Calidad - Humanización



100000000

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	8-17-2	1	1	1	1
	8-17-3	1	1		
	8-17-4	1	1		
	8-17-5	1	1		
	8-18-1	1	1	1	1
	8-18-2	1	1		
	8-18-3	1	1		
	8-19	1	1	1	1
	8-20-2	1	1	1	1
	8-20-3	1	1		
TOTAL		12	12	6	6

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS,
PISO 8 HOSPITALIZACIÓN NORTE

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.14 MTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO.				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 8 HOSPITALIZACION NORTE), que consta de 51 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP
		8-22	1	1	1	1
		8-23	1	1	1	1
		8-24	1	1	1	1
		8-25	1	1	1	1
		8-26	1	1	1	1
		8-27	1	1	1	1
		8-28	1	1	1	1
		8-29	1	1	1	1
		8-30	1	1	1	1
		8-31	1	1	1	1
		8-32	1	1	1	1
		8-33	1	1	1	1
		8-34	1	1	1	1
		83-5	1	1	1	1
TOTAL		14	14	14	14	

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 6
HOSPITALIZACIÓN SUR

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.15 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 6 HOSPITALIZACIÓN SUR), que consta de 74 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIO N	TP	CP	TB	LP
		6-01 A	1	1	1	1
		6-01 B	1	1		

Salud - Calidad - Humanización



Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es:
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	6-02 A	1	1	1	1	
	6-02 B	1	1			
	6-03 A	1	1	1	1	
	6-03 B	1	1			
	6-03 C	1	1			
	6-03 D	1	1			
	6-04 A	1	1	1	1	
	6-04 B	1	1			
	6-05 A	1	1	1	1	
	6-05 B	1	1			
	6-05 C	1	1			
	6-05 D	1	1			
	6-06 A	1	1	1	1	
	6-06 B	1	1			
	6-06 C	1	1			
	6-06 D	1	1			
	6-07 A	1	1	1	1	
	6-07 B	1	1			
	6-07 C	1	1			
	6-07 D	1	1			
	6-08 A	1	1	1	1	
	6-08 B	1	1			
	6-08 C	1	1			
	6-08 D	1	1			
	6-09 A	1	1	1	1	
	6-09 B	1	1			
	6-09 C	1	1			
	6-09 D	1	1			
	DUCHA				1	1
	DUCHA				1	1
TOTAL		30	30	11	11	

**SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 6
HOSPITALIZACIÓN CENTRO**

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.16 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 6 HOSPITALIZACIÓN CENTRO), que consta de 58 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		N				
		6-10 A	1	1	1	1
		6-10 B	1	1		
		6-10 C	1	1		
		6-10 D	1	1		
		6-11 A	1	1	1	1
		6-11 B	1	1		
		6-11 C	1	1		
		6-11 D	1	1		
		6-12 A	1	1	1	1
		6-12 B	1	1		
		6-12 C	1	1		
		6-12 D	1	1		
		6-13 A	1	1	1	1
		6-13 B	1	1		
		6-13 C	1	1		
		6-13 D	1	1		
	6-14 A	1	1	1	1	
	6-14 B	1	1			
	6-14 C	1	1			

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	6-14 D	1	1	1	1
	6-15 A	1	1		
	6-15 B	1	1		
	6-15 C	1	1		
	6-15 D	1	1		
TOTAL		24	24	6	6

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 6
HOSPITALIZACIÓN NORTE

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.17 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 6 HOSPITALIZACIÓN NORTE), que consta de 67 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIO N	TP	CP	TB	LP
		6-16 A	1	1	1	1
		6-16 B	1	1		
		6-16 C	1	1		
		6-16 D	1	1		
		6-17 A	1	1	1	1
		6-17 B	1	1		
		6-17 C	1	1		
		6-17 D	1	1		
		6-18 A	1	1	1	1
		6-18 B	1	1		
		6-18 C	1	1		
		6-18 D	1	1		
		6-19 A	1	1	1	1
		6-19 B	1	1		
		6-19 C	1	1		
		6-19 D	1	1		
		6-20 A	1	1	1	1
		6-20 B	1	1		
		6-20 C	1	1		
		6-20 D	1	1		
		6-21 A	1	1	1	1
		6-21 B	1	1		
		6-22 A	1	1	1	1
		6-22 B	1	1		
		6-23 A	1	1	1	1
		6-23 B	1	1		
		6-24 A	1	1	1	1
		6-24 B	1	1		
TOTAL		28	28	9	9	

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 5
HOSPITALIZACIÓN SUR

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.18 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 5 HOSPITALIZACIÓN SUR), que consta de 65 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIO N	TP	CP	TB	LP
		5-01 A	1	1	1	1

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	5-01 B	1	1		
	5-02 A	1	1	1	1
	5-02 B	1	1		
	5-03 A	1	1		
	5-03 B	1	1	1	1
	5-03 C	1	1		
	5-03 D	1	1		
	5-04 A	1	1		
	5-04 B	1	1	1	1
	5-04 C	1	1		
	5-04 D	1	1		
	5-05 A	1	1		
	5-05 B	1	1	1	1
	5-05 C	1	1		
	5-05 D	1	1		
	5-06 A	1	1		
	5-06 B	1	1	1	1
	5-06 C	1	1		
	5-06 D	1	1		
	5-07 A	1	1		
	5-07 B	1	1	1	1
	5-07 C	1	1		
	5-07 D	1	1		
	5-08 A	1	1		
	5-08 B	1	1	1	1
	5-08 C	1	1		
	5-08 D	1	1		
	DUCHA			1	1
TOTAL		28	28	9	9

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 5
HOSPITALIZACIÓN CENTRO

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.19 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 5 HOSPITALIZACIÓN CENTRO), que consta de 54 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		N				
		5-09 A	1	1		
		5-09 B	1	1	1	1
		5-09 C	1	1		
		5-09 D	1	1		
		5-10 A	1	1		
		5-10 B	1	1	1	1
		5-10 C	1	1		
		5-10 D	1	1		
		5-11 A	1	1		
		5-11 B	1	1	1	1
		5-11 C	1	1		
		5-11 D	1	1		
		5-12 A	1	1		
		5-12 B	1	1	1	1
		5-12 C	1	1		
		5-12 D	1	1		
		5-13 A	1	1		
		5-13 B	1	1	1	1
		5-13 C	1	1		
		5-13 D	1	1		
		5-14 A	1	1	1	1

Salud - Calidad - Humanización



TRANSVERSAL

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	5-14 B	1	1		
	5-14 C	1	1		
	5-14 D	1	1		
TOTAL		24	24	6	6

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 5
HOSPITALIZACIÓN NORTE

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.20 MTTO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 5 HOSPITALIZACIÓN NORTE), que consta de 73 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓ N	TP	CP	TB	LP
		5-15 A	1	1	1	1
		5-15 B	1	1		
		5-15 C	1	1		
		5-15 D	1	1		
		5-16 A	1	1	1	1
		5-16 B	1	1		
		5-16 C	1	1		
		5-16 D	1	1		
		5-17 A	1	1	1	1
		5-17 B	1	1		
		5-17 C	1	1		
		5-17 D	1	1		
		5-18 A	1	1	1	1
		5-18 B	1	1		
		5-18 C	1	1		
		5-18 D	1	1		
		5-19 A	1	1	1	1
		5-19 B	1	1		
		5-19 C	1	1		
		5-19 D	1	1		
		5-20 A	1	1	1	1
		5-20 B	1	1		
		5-20 C	1	1		
		5-20 D	1	1		
		5-21 A	1	1	1	1
		5-21 B	1	1		
		5-21 C	1	1		
		5-21 D	1	1		
		5-22 A	1	1	1	1
		5-22 B	1	1		
		DUCHA			1	1
TOTAL		30	30	9	9	

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LLAMADO DE ENFERMERAS, PISO 4 MATERNIDAD

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN				
2.2.21	MTTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
		Mantenimiento preventivo del Sistema de Llamado de Enfermeras del Hospital Militar Central (PISO 5 HOSPITALIZACIÓN NORTE), que consta de 73 puntos entre (tablero de paciente (TP), Cordón de perilla (CP), Tablero de baño (TB) y lámpara de pasillo (LP).				
		HABITACIÓN	TP	CP	TB	LP
		401	1	1	1	1
		402	1	1	1	1

Salud - Calidad - Humanización



Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	403	1	1	1	1
	404	1	1	1	1
	405	1	1	1	1
	407	1	1	1	1
	UCI 1	1	1	1	1
	UCI 2	1	1		
	OBSERVACION 1	1	1	1	1
	OBSERVACION 2	1	1	1	1
	OBSERVACION 3	1	1		
	OBSERVACION 4	1	1		
TOTAL		12	12	8	9

2. REPUESTOS PARA LOS LLAMADOS DE ENFERMERAS

LISTADO DE REPUESTOS LLAMADO DE ENFERMERAS					
2.3	REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TP101	TABLERO DE PACIENTE	1		
	CP-2M	CORDÓN DE PERILLA	1		
	TB101	TABLERO DE BAÑO	1		
	LP-102	LÁMPARA DE PASILLO	1		
	R4K15V	TABLERO PACIENTE SLIM	1		
	R4KSPK	MÓDULO DE AUDIO SLIM	1		
	CC200	CORDÓN DE PERILLA PLUG M.	1		
	R4KPC11	TABLERO DE BAÑO SLIM	1		
	CLA244	LÁMPARA AUDIO 4 LUCES	1		
	CLV144	LÁMPARA VISUAL 4 LUCES	1		
IVA					
TOTAL					

3. ELEMENTOS FALTANTES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS LLAMADOS DE ENFERMERAS DEL HOMIC

HOSPITAL MILITAR PISO, ALA O ÁREA	ELEMENTOS FALTANTES										VALOR TOTAL POR ALA, PISO O ÁREA
	LAMPARA DE PASILLO		TABLERO DE PACIENTE		TABLERO DE BAÑO		CORDON DE PERILLA		PERILLA AMERICANA		
	Cant.	Vr. Unit.	Cant.	Vr. Unit.	Cant.	Vr. Unit.	Cant.	Vr. Unit.	Cant.	Vr. Unit.	
HOSPITALIZACIÓN PISO 12 ALA SUR	1						1		1		
HOSPITALIZACIÓN PISO 12 CENTRAL							1				
HOSPITALIZACIÓN PISO 11 ALA SUR	Acrílico Tablero Pac						6		1		
	2										
HOSPITALIZACIÓN PISO 11 CENTRAL	Acrílico Lámpara		2				4		1		
	3										
HOSPITALIZACIÓN PISO 11 ALA NORTE	1		1		Acrílico Tablero Pac		2		1		
					3						

HOSPITALIZACIÓN PISO 10 ALA SUR							1		1		
HOSPITALIZACIÓN PISO 10 ALA CENTRAL	1		1				3		1		
HOSPITALIZACIÓN PISO 10 ALA NORTE.	1				Acrílico Tablero Pac		6		1		
					1						
UCI PISO 8 ALA CENTRAL	Teclado consola										
	1										
HOSPITALIZACIÓN PISO 8 ALA NORTE			1				4		4		
HOSPITALIZACIÓN PISO 6 ALA SUR			4				4				
HOSPITALIZACIÓN PISO 6 ALA CENTRAL					Acrílico Tablero Pac		2		6		
					1						
HOSPITALIZACIÓN PISO 6 ALA NORTE					1		6				
HOSPITALIZACIÓN PISO 5 ALA SUR	1						8		5		
HOSPITALIZACIÓN PISO 5 CENTRAL	Batería consola		2		Fuente consola		3		1		
	1				1						
HOSPITALIZACIÓN PISO 5 ALA NORTE			1		1		2		1		
ÁREA MATERNIDAD PISO 4			1				1				
SUBTOTAL ELEMENTOS FALTANTES TODOS LOS PISOS											

OTROS REQUERIMIENTOS

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de Cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien o servicio resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material

4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. Carta de presentación.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.1.1. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos

en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

4.1.2.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del

representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social

correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.3.1. Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

4.1.2.4. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

4.1.2.5. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o

la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.6. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

4.1.8. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

4.1.9. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.10 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (Caso en que aplique)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIPYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho

Salud - Calidad - Humanización

Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

4.1.11. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

4.1.13. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

4.1.13.1 AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
RECIBO DE PAGO:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

4.1.13.2. SUBSANE DE LA GARANTÍA

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será causal de rechazo. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR.

4.1.13.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El HOSPITAL MILITAR, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

4.2. EXPERIENCIA y REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este es un Sistema de Llamado de Enfermeras, Fabricado en Colombia por CMT Ltda., que le permite:

-Visualizar en una consola el número de habitación desde donde se está generando el llamado.

-Cuenta con Lámparas de pasillo multicolores.

-Cuenta con un Sistema de Alarmas o recordatorio totalmente programable.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO 7/24

Se deberá realizar la revisión y puesta en funcionamiento de los sistemas de llamado de enfermeras, evaluación de las partes y reparación de las mismas. Para dicho mantenimiento se deberá dedicar a personal de ingenieros o técnicos durante el tiempo que sea necesario para poner a punto dichos equipos. **Este mantenimiento correctivo debe incluir las visitas de emergencia o eventualidades que se presenten en los equipos los 7 días de la semana, 24 horas del día.**

Los equipos y/o elementos faltantes que no estén instalados en el momento de estar realizando el mantenimiento como consolas, lámparas, tableros de paciente, tableros de baño y cordones, para tal efecto se cotizarán adicionalmente respaldados por el informe técnico avalado por el funcionario responsable del Hospital Militar Central.

Los repuestos que sean necesarios reemplazar para la puesta a punto del sistema, deberán estar incluidos en el valor del mantenimiento (botones pulsadores, micro switches, diodos, relevos, leds, fusibles, plugs, jacks, etc.), no así, los equipos y/o elementos faltantes que no estén instalados en el momento de estar realizando el mantenimiento como consolas, lámparas, tableros de paciente, tableros de baño y cordones.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme.

En este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberá contar con la clasificación UNSPSC, señalada en las condiciones técnicas del bien a adquirir.

CÓDIGO UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	REPOSICIÓN
1	421916	Mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos originales, para el sistema de llamado de enfermeras.	De acuerdo con especificaciones técnicas	Garantizar el funcionamiento y uso del sistema.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

Este es un Sistema de Llamado de Enfermeras, Fabricado en Colombia por CMT Ltda., que le permite:

-Visualizar en una consola el número de habitación desde donde se está generando el llamado.

- Cuenta con Lámparas de pasillo multicolores.
- Cuenta con un Sistema de Alarmas o recordatorio totalmente programable.
- Compromiso entrega de los elementos, el oferente se comprometerá por escrito a dar respuestas a las órdenes de despacho de los elementos solicitados en tiempo no superior a doce (12) horas.
- Garantía técnica para la totalidad de los ítems ofrecidos la cual debe cumplir con los siguientes requisitos.
 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
 2. Que ampare la composición física del mismo.
 3. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
 4. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
 5. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 02 DOS_ días calendario, contado a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
- Presentación garantía de calidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO 7/24

Se deberá realizar la revisión y puesta en funcionamiento de los sistemas de llamado de enfermeras, evaluación de las partes y reparación de las mismas. Para dicho mantenimiento se deberá dedicar a personal de ingenieros o técnicos durante el tiempo que sea necesario para poner a punto dichos equipos. **Este mantenimiento correctivo debe incluir las visitas de emergencia o eventualidades que se presenten en los equipos los 7 días de la semana, 24 horas del día.**

Los equipos y/o elementos faltantes que no estén instalados en el momento de estar realizando el mantenimiento como consolas, lámparas, tableros de paciente, tableros de baño y cordones, para tal efecto se cotizarán adicionalmente respaldados por el informe técnico avalado por el funcionario responsable del Hospital Militar Central.

Los repuestos que sean necesarios reemplazar para la puesta a punto del sistema, deberán estar incluidos en el valor del mantenimiento (botones pulsadores, micro swiches, diodos, relevos, leds, fusibles, plugs, jacks, etc.), no así, los equipos y/o elementos faltantes que no estén instalados en el momento de estar realizando el mantenimiento como consolas, lámparas, tableros de paciente, tableros de baño y cordones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO 7/24

Se deberá realizar mediante las visitas que sean necesarias de acuerdo a un cronograma concertado con el Jefe de Mantenimiento más los llamados de emergencia que realicen por fallas en el normal funcionamiento del sistema. Incluye la limpieza de cada punto de tablero de paciente, tablero de baño, cordones, lámparas y revisión general de la consola; prueba a cada elemento y cambio de partes deterioradas que no permiten el normal funcionamiento de los sistemas.

Este mantenimiento preventivo debe incluir las visitas de emergencia o eventualidades que se presenten en los equipos los 7 días de la semana, 24 horas del día.

7.3.3. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD. , indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			CUMPLE	
			SI	NO
1.	ALCANCE	Se deberá realizar el desmonte y montaje de los diferentes accesorios necesarios para el buen funcionamiento del sistema de llamado de enfermeras del Hospital Militar, dejándolo en funcionamiento adecuado La calidad del accesorio debe ser igual o superior a los actualmente instalados.		

		actualmente instalados.		
2.	DOCUMENTACIÓN	El Oferente se debe comprometer a entregar con la oferta y para verificación los siguientes documentos:		
	PERSONAL	El proponente deberá designar como director del proyecto permanente en sitio, a un Ingeniero y/o Técnico con un mínimo de 5 años de experiencia en proyectos de igual o superiores características al presente proceso. Se deberá anexar hoja de vida y fotocopia de la matrícula profesional.		
	AVAL DE LA PROPUESTA	La propuesta técnica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero Electrónico, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional del mismo junto con el certificado de vigencia. Esto es requisito habilitante de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de fecha 14 de Octubre de 2003..		
3.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO	El oferente garantizará por un término de 10 meses el mantenimiento preventivo – correctivo realizado al sistema de llamado de enfermeras, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.		
4.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Se deberá realizar el mantenimiento correctivo inicial durante los dos primeros mantenimientos preventivos, dejando el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento. Los mantenimientos correctivos que se presenten durante la revisión de los dos primeros mantenimientos preventivos, y no están contemplados en la tabla de repuestos de deberá informar al Supervisor del contrato. Los equipos y/o elementos faltantes que no estén contemplados en el presente objeto y a su vez no estén instalados en el momento de estar realizando el mantenimiento como consolas, lámparas, tableros de paciente, tableros de baño y cordones, para tal efecto se deberá cotizar adicionalmente de acuerdo a la tabla respaldado por el informe técnico avalado por el funcionario responsable del Hospital Militar.		
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			SI	NO

5	GARANTIA	Todos los elementos utilizados deben tener como mínimo seis (06) meses de garantía por defecto de fabricación. Todos los equipos, materiales y elementos deben ser instalados, puestos en funcionamiento, nuevos y de primera calidad, de tal manera que puedan resistir las condiciones ambientales del lugar donde se realizará la instalación. De ser necesario, los materiales y/o equipos utilizados en el proyecto deben ser cambiados e instalados nuevamente cuantas veces sea necesario para lograr su normal funcionamiento, durante el tiempo de la garantía de los mismos, tiempo que será contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción. Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofrecida. La garantía con el fabricante debe incluir piezas y mano de obra en sitio (las piezas deben ser nuevas, no se aceptarán piezas reman facturadas), sin costo adicional para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los calentadores de agua.		
6	OTRAS ESPECIFICACIONES DE Estricto CUMPLIMIENTO	El oferente realizara la instalación completa de todos los elementos necesarios en las instalaciones del Hospital Militar Central cumpliendo con las normas de asepsia para entidades de salud (hospitalarias) El interesado entregara la certificación de todos los elementos por parte del fabricante con las características técnicas de cada uno de los elementos ofertados. El interesado trabajara en diferentes horarios contemplando las 24 horas del día según las necesidades que tenga el Hospital Militar Central. El interesado debe garantizar la entrega, instalación y configuración de todos los elementos necesarios para instalación y correcto funcionamiento El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la subasta inversa, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin. El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			CUMPLE	
			SI	NO
7	ASEO FINAL GENERAL	El interesado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades realizadas y todos los elementos que hacen parte de las mismas.		
8	NORMAS DE SEGURIDAD	El oferente se debe comprometer a cumplir todas las normas de seguridad industrial durante el desarrollo del proyecto y garantizar los cuidados y precauciones necesarios para el		

		normal desarrollo del mismo.		
12	FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO	Se debe garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, garantizando el suministro y la instalación de todos los accesorios necesarios para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro del Hospital Militar Central. Se deberá poner en funcionamiento, instalar y configurar todos los elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.		

OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- La ejecución del contrato se debe efectuar en las instalaciones del HOMIC.
- El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones: (GARANTIA TECNICA)
- Cuando los bienes presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el HOSPITAL según criterio técnico podrá solicitar su cambio al CONTRATISTA quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad, será causal para declarar la caducidad del contrato.
- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los quince días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.
- El oferente debe informar por escrito que cuenta con stock para ofrecer los repuestos que se requieran.

4.2.13. Experiencia

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con MÍNIMO tres (3) contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá, sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Hospital Militar Central realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas hasta el tercer nivel, tal y como se estipula en las especificaciones técnicas del presente proceso.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación

- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (experiencia en suministro y adquisición de elementos, insumos, y dispositivos médicos para los procedimientos quirúrgicos del servicio de oftalmología) , para lo cual **se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas** de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

NO. ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	USO
1	421916 Módulos o sistemas de comunicación de enfermería	Mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos originales, para el sistema de llamado de enfermeras.	De acuerdo con especificaciones técnicas	Garantizar el funcionamiento y uso del sistema.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA – REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO ECONÓMICO

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y evaluación económica de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, ni los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

- **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Nota: Si en alguno de los Documentos Habilitantes de Contenido Económico y en los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros y requisitos habilitantes será **NO CUMPLE**.

- **INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro Único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, en el numeral 3 Capacidad Financiera del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2014 y que se indican y relacionan a continuación

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso del nivel de endeudamiento se llevó a un valor más alto.

INDICADOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1.0
ENDEUDAMIENTO	$< 80\%$
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 1\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 1\%$

• **CAPACIDAD FINANCIERA**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en un punto cercano para las empresas analizadas y el sector, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.0, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de

participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

B. ENDEUDAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en un 80% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 80%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 80\%$$

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de las empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del

presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 1%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 1\%$

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, en comparación al indicador del sector este se encuentra en un punto intermedio de los resultados de las firmas, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 1%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 1\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

5.1. PONDERACIÓN TECNICA

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

ASPECTO	PUNTAJE
Un (01) Mantenimiento preventivo adicional al mínimo requerido	100
Dos (02) Mantenimientos preventivos adicionales al mínimo requerido	200
Tres (03) Mantenimientos preventivos adicionales al mínimo requerido	300
MÁXIMO PUNTAJE CALIFICACIÓN TÉCNICA	300

5.2. PONDERACIÓN ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** (entiéndase por el valor total como la sumatoria del valor unitario total incluido IVA del 100% de los componentes que conforman el ítem) se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **400 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

VALORACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

EVALUACION ECONOMICA

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Debidamente diligenciado, suscrito por el Representante legal o Apoderado según el caso.

Adicionalmente, los evaluadores tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base ofertado del bien, consignado en el Formulario No. 2 de la PROPUESTA ECONOMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobre pase el presupuesto oficial

5.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN JURÍDICA

PUNTAJE	CRITERIO	EVALUACIÓN
BIENES Y / O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD		20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL		5% DEL PUNTAJE FINAL
PUNTAJE MYPIMES		10% ,6% o 3% del PUNTAJE FINAL

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

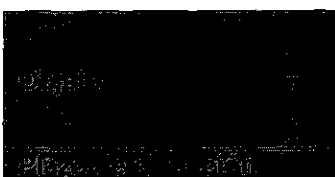
De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento
---	--

CRITERIO	PUNTAJE
Valor ponderación técnica	300 puntos
Valor ponderación económica	400 puntos
Protección Industria Nacional	10% o 5% sobre 700 puntos

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

NOTA: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera
Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0

La puntuación técnica ponderable será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 300 puntos.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR CENTRAL no REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no realizar aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0

5.4 Criterios de desempate

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la

	(Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra.
	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
	Los bienes serán entregados en el Hospital Militar Central – Almacén No.06. Transversal 3 No.49-00.
	MANTENIMIENTO
	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 56.000.000.00)
	TOTAL
	Sera en pesos colombianos
	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de el bien (es), sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta

OBLIGACIONES GENERALES

EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita

su autorización.

- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL

- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.2 FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el Almacén 6 del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el

objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.4 DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7. ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso en FORMA TOTAL.

El valor del contrato a celebrar será, máximo, por el valor del presupuesto del grupo en este proceso de selección.

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

7.1. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.2. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de

Salud - Calidad - Humanización

los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.4. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. GARANTÍAS

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total del contrato	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública (N/A)

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

En cumplimiento del numeral 2. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció se establece lo siguiente.

El presente proceso se encuentra excluido de la aplicación de acuerdos comerciales en virtud de la Excepción 14 establecida en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, esto es que, podrá ser limitada a MIPYME por ser la cuantía menor a los U\$ 125.000.00 a la fecha de pliego de condiciones, y conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. DATOS DEL PROCESO

	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra
	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
	Los bienes y servicios serán entregados en el Hospital Militar Central – Transversal 3 No.49-00.
	MANTENIMIENTO
	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000.00), respaldado con el CDP No. SIIF 26215 Dinámica NET 259 posición de catálogo del gasto C 0213100 1 21 de 24 de marzo de 2015, por concepto de MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS
	TOTAL A UN (1) SOLO OFERENTE
	Sera en pesos colombianos
	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

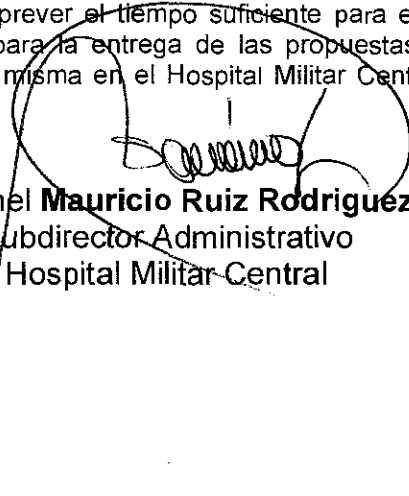
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura del proceso de Selección	8 de octubre	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones	8 de octubre	www.contratos.gov.co

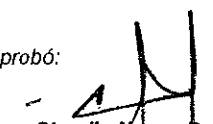
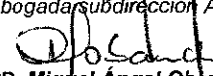
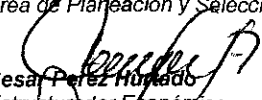
Salud – Calidad – Humanización

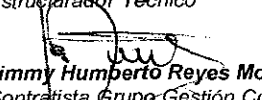
Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Termino para manifestar interés	Desde : 8 de octubre Hasta: 13 de octubre 17:00 horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	15 de octubre de 2015 10:00 horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Plazo máximo para responder observaciones	16 de octubre de 2015	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	19 de octubre	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	20 de octubre 14:30 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	21 y 22 de octubre	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	23 de octubre	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde: 23 de octubre Hasta: 28 de octubre 17:00 horas	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	29 de octubre	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Adjudicación o declaratoria de desierta.	30 de octubre	compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Suscripción Contrato	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	
Plazo para presentar la Garantía única.	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.


Coronel Mauricio Ruiz Rodríguez
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Aprobó:

Dra. Claudia Navas Bedoya
Abogada subdirección Administrativa

PD. Miguel Ángel Obando
Área de Planeación y Selección

Cesar Pérez Hurtado
Estructurador Económico

Jefe Luis Carlos Bernedetti
Estructurador Técnico

Jimmy Humberto Reyes Mozo
Contratista Grupo Gestión Contratos

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

11 FORMULARIOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
xxxxxx
BOGOTÁ D.C.

REF.: Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No.XXX/2015** convocado por Hospital Militar central, para la **xxxxx**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. XXX de 2015**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

- de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
 - Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
 - Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
 - Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
 - Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 - Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
 - Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD:	\$
Aseguradora:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
Valor :	(Día,mes,año) (Día,mes,año)
Vigencia :	

Proyecto de Pliego de Condiciones - Selección abreviada 009 de 2015 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 2
ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas fueron descritas en las Características Técnicas Mínimas. El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE.

CÓDIGO UNSPSC OBJETO DE VERIFICACION

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	USOS	
1	421916	Mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos originales, para el sistema de llamado de enfermeras.	De acuerdo con especificaciones técnicas	Garantizar el funcionamiento y uso del sistema.

OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD, , indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			CUMPLE	
			SI	Nº
1.	ALCANCE	Se deberá realizar el desmonte y montaje de los diferentes accesorios necesarios para el buen funcionamiento del sistema de llamado de enfermeras del Hospital Militar, dejándolo en funcionamiento adecuado La calidad del accesorio debe der igual o superior a los actualmente instalados.		
2.	DOCUMENTACIÓN	El Oferente se debe comprometer a entregar con la oferta y para verificación los siguientes documentos:		
	PERSONAL	El proponente deberá designar como director del proyecto permanente en sitio, a un Ingeniero y/o Técnico con un mínimo de 5 años de experiencia en proyectos de igual o superiores características al presente proceso. Se deberá anexar hoja de vida y fotocopia de la matrícula profesional.		
	AVAL DE LA PROPUESTA	La propuesta técnica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero Electrónico, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional del mismo. Esto es requisito habilitante de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la		

		Ley 842 de fecha 14 de Octubre de 2003..		
3.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El oferente garantizará por un término de 10 meses el mantenimiento preventivo – correctivo realizado al sistema de llamado de enfermeras, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.		
4.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Se deberá realizar el mantenimiento correctivo inicial durante los dos primeros mantenimientos preventivos, dejando el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento. Los mantenimientos correctivos que se presenten durante la revisión de los dos primeros mantenimientos preventivos, y no están contemplados en la tabla de repuestos de deberá informar al Supervisor del contrato. Los equipos y/o elementos faltantes que no estén contemplados en el presente objeto y a su vez no estén instalados en el momento de estar realizando el mantenimiento como consolas, lámparas, tableros de paciente, tableros de baño y cordones, para tal efecto se deberá cotizar adicionalmente de acuerdo a la tabla respaldado por el informe técnico avalado por el funcionario responsable del Hospital Militar.		
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			CUMPLIR	NO
5	GARANTIA	Todos los elementos utilizados deben tener como mínimo seis (06) meses de garantía por defecto de fabricación. Todos los equipos, materiales y elementos deben ser instalados, puestos en funcionamiento, nuevos y de primera calidad, de tal manera que puedan resistir las condiciones ambientales del lugar donde se realizará la instalación. De ser necesario, los materiales y/o equipos utilizados en el proyecto deben ser cambiados e instalados nuevamente cuantas veces sea necesario para lograr su normal funcionamiento, durante el tiempo de la garantía de los mismos, tiempo que será contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción. Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofrecida. La garantía con el fabricante debe incluir piezas y mano de obra en sitio (las piezas deben ser nuevas, no se aceptarán piezas reman facturadas), sin costo adicional para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los calentadores de agua.		

6	OTRAS ESPECIFICACIONES DE Estricto CUMPLIMIENTO	El oferente realizara la instalación completa de todos los elementos necesarios en las instalaciones del Hospital Militar Central cumpliendo con las normas de asepsia para entidades de salud (hospitalarias) El interesado entregara la certificación de todos los elementos por parte del fabricante con las características técnicas de cada uno de los elementos ofertados. El interesado trabajara en diferentes horarios contemplando las 24 horas del día según las necesidades que tenga el Hospital Militar Central. El interesado debe garantizar la entrega, instalación y configuración de todos los elementos necesarios para instalación y correcto funcionamiento El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la subasta inversa, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin. El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			CUMPLE	
			SI	NO
7	ASEO FINAL GENERAL	El interesado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades realizadas y todos los elementos que hacen parte de las mismas.		
8	NORMAS DE SEGURIDAD	El oferente se debe comprometer a cumplir todas las normas de seguridad industrial durante el desarrollo del proyecto y garantizar los cuidados y precauciones necesarios para el normal desarrollo del mismo.		
9	FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO	Se debe garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, garantizando el suministro y la instalación de todos los accesorios necesarios para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro del Hospital Militar Central. Se deberá poner en funcionamiento, instalar y configurar todos los elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.		

OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- La ejecución del contrato se debe efectuar en las instalaciones del HOMIC.
- El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones: (GARANTIA TECNICA)
- Cuando los bienes presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el HOSPITAL según criterio técnico podrá solicitar su cambio al CONTRATISTA quien lo

deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad, será causal para declarar la caducidad del contrato.

- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los quince días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.
- El oferente debe informar por escrito que cuenta con stock para ofrecer los repuestos que se requieran.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., _____ de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad.-

REF: Selección abreviada de Menor Cuantía No.XXX de 2015

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, así

CUADRO DE PRECIOS

No Ítem	Código	No	No Piso	Descripción del Bien o Servicio	PRECIO			
					Norte	Centro	Sur	Subtotal
1	20910001	1	12	Mantenimiento				
		2	11	Preventivo y Correctivo				
		3	10	incluye Repuestos al				
		4	9	Sistema de llamado de				
		5	8	Enfermeras Marca				
		6	7	CMT de los Pisos 12 al				
		7	6	4 de acuerdo a las				
		8	5	Características				
				Técnicas(No incluye				
				Mantenimiento				
		9	4	Preventivo en el Piso 7				
				Marca RAULAND, Si				
				incluye Repuestos en				
				caso de Ser Necesarios)				
				del Hospital Militar				
				Central				
				SUBTOTAL MANTENIMIENTO				
				CORRECTIVO Y PREVENTIVO				
				TOTAL ELEMENTOS FALTANTES				
				POR PISO SEGÚN RELACION TABLA				
				MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
				PREVENTIVO PISO 2 Y 7				
				SUBTOTAL OFERTA				
				VALOR IVA 16%				
				VALOR TOTAL COTIZADO				

NOTA 1: LA PRESENTE INFORMACIÓN DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

NOTA 2: EL PRESENTE FORMULARIO NO SERA OBJETO DE ACLARACION

NOTA 3: EI HOSPITAL MILITAR CENTRAL – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en dicho FORMULARIO. Si hay lugar a ello, se tomará el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en este FORMULARIO. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la Evaluación como para la Adjudicación. En caso de discrepancia entre el Valor Unitario y el Total, registrá el primero

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre

ANEXO 4
PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a los estudios de mercado, el comité económico fija los siguientes precios de referencia para el presente proceso de contratación.

					PRECIO DE REFERENCIA				
No Ítem	Código	No	No Piso	Descripción del Bien o Servicio	Norte	Centro	Sur	Subtotal	
1	20910001	1	12	Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluye Repuestos al Sistema de llamado de Enfermeras Marca CMT de los Pisos 12 al 4 de acuerdo a las Características Técnicas(No incluye Mantenimiento Preventivo en el Piso 7 Marca RAULAND, Si incluye Repuestos en caso de Ser Necesarios) del Hospital Militar Central	\$ 1.567.176	\$ 1.432.176	\$ 1.507.176	\$ 4.506.528	
		2	11		\$ 2.077.176	\$ 1.762.176	\$ 1.837.176	\$ 5.676.528	
		3	10		\$ 1.822.176	\$ 1.672.176	\$ 1.852.176	\$ 5.346.528	
		4	9		\$ 1.957.176	\$ 1.807.176	\$ 1.987.176	\$ 5.751.528	
		5	8		\$ 1.492.176	\$ 1.267.176	\$ 0	\$ 2.759.352	
		6	7						
		7	6		\$ 1.732.176	\$ 1.597.176	\$ 1.837.176	\$ 5.166.528	
		8	5		\$ 1.822.176	\$ 1.537.176	\$ 1.702.176	\$ 5.061.528	
		9	4		\$ 1.312.104	\$ 0	\$ 0	\$ 1.312.104	
		SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO				\$ 13.782.336	\$ 11.075.232	\$ 10.723.056	\$ 35.580.624
		TOTAL ELEMENTOS FALTANTES POR PISO SEGÚN RELACION TABLA							\$ 12.095.328
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO PISO 2 Y 7							\$ 600.000
		SUBTOTAL OFERTA							\$ 48.275.952
		VALOR IVA 16%							\$ 7.724.152
		VALOR TOTAL COTIZADO							\$ 56.000.000

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem (Bien requerido) Incluido o Excluido IVA
- El valor unitario Incluido o Excluido IVA del bien no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios;
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor de la orden de servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique)
- La adjudicación se aplicara POR GRUPO; por tanto en su totalidad todos los Item del Grupo sin excepción deben ser ofertados sin que sobrepase el Precio de Referencia establecido por la Entidad

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 5

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

EMPRESA	OTRO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	OTRO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 6

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en---de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ---de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará -----, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°00 DE 2015, cuyo objeto es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No. como representante del mismo. Para constancia se firma a los -----

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 7

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 8

ORIGEN DE LOS BIENES (CUANDO APLIQUE)

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

YO, _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado

Bienes _____ NACIONAL
Servicios de origen 100% nacional _____

NOTA: EL REPRESENTANTE LLEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ES 100% NACIONAL

Bienes de origen extranjero con componente nacional _____

Bienes de origen extranjero _____

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el HOMIC verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 9

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, **bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme que sea requerido por la Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 10

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____		FECHA _____	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: _____			
Tipo Documento de identificación: _____			
Cédula de Ciudadanía:	☐	No. _____	
Cédula de Extranjería:	☐	No. _____	
Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____	
Nit Persona Natural:	☐	No. _____	
Otro Tipo Documento:	☐	No. _____	Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No. _____	
Tarjeta de Identidad:	☐	No. _____	
Dirección:	_____		Teléfono: _____
E-mail	_____		Fax: _____
Departamento:	_____	Ciudad: _____	Municipio: _____
Denominación de la cuenta:	_____	corriente: _____	de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera:	_____		Código: _____
Sucursal:	_____		Ciudad: _____
Dirección:	_____	Teléfono: _____	Fax: _____
Número de la cuenta:	_____		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.			
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 11

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:.....

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

Salud – Calidad – Humanización”

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes de..... de 200...

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. XXX /2015- convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para _____

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de _____ notificaciones:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 13

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.
EL OFERENTE: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 14
MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a)

Salud – Calidad – Humanización

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: XXXXXX."con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$_____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$_____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.-

Salud - Calidad - Humanización

DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES.** 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente

contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. d. responsabilidad civil extracontractual equivalente a 200 SMMLV. e. salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la

Continuación Pliego de Condiciones definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el **HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. d) **PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será

citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos

Cantinuación Pliega de Candicianes definitivo - Selección Abreviada de Menor Cuantía 009 de 2015 cuyo objeta es:
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS AL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS MARCA CMT DE LOS PISOS 12 AL 4 (NO INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PISO 7 MARCA RAULAND, SI INCLUYE REPUESTOS EN CASO DE SER NECESARIOS) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente) Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez
Arango,
CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C.
Director General de Entidad
Descentralizada Adscrita del Sector
Defensa- Hospital Militar Central

C.C. No. _____ de _____
Representante Legal de la Firma

Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en el pliego.